

La traducción del artículo de Rawls, “Dos Conceptos de Reglas” contiene expresiones locales y errores que pueden dificultar la comprensión del texto. Esta especie de ‘fe de erratas’ de la traducción tiene por objeto facilitar la lectura del texto en castellano.

Dice

Sería más fácil de entender si dijera

• p. 211, líneas 7ss Espero demostrar que si alguien hace uso de tal distinción, será posible plantear el utilitarismo de modo que se expliquen mejor los juicios morales que consideremos, en comparación a lo que parecerían admitir las objeciones tradicionales.	Espero poder mostrar que si uno usa esta distinción, uno puede presentar al utilitarismo de modo que coincida de mejor manera con nuestros juicios morales de lo que los críticos del utilitarismo admiten.
• p. 212, líneas 1ss El sujeto del castigo, en el sentido de adjudicar penas legales a la violación de las reglas legales, ha constituido desde siempre cuestión moral batallona.	El tema del castigo, es decir, de imputar sanciones penales por la violación de reglas jurídicas, ha sido siempre una cuestión moral complicada.
• p. 212, línea 19s ... hay dos justificadores del castigo.	... hay dos justificaciones del castigo.
• p. 213, línea 15 ... la contención que existe entre ellos.	...el conflicto que existe entre ellos.
• p. 213, línea 22s ... los argumentos utilitaristas valen con cuestiones en torno a las prácticas, mientras que los argumentos retributivos se circunscriben a la aplicaciones de reglas particulares a casos particulares.	... los argumentos utilitaristas son apropiados en relación con preguntas sobre la práctica, mientras los argumentos retributivos lo son respecto de la aplicación de reglas particulares a casos particulares.
• 2. 214, líneas 18ss Por otra parte, tenemos la institución del castigo en sí, y recomendamos y aceptamos los distintos cambios que se le hagan porque el legislador (ideal) y aquellos a quienes se aplica la ley, cual parte de un sistema impuesto imparcialmente en cada caso que le	Por otro lado tenemos la institución del castigo como tal. Defendemos y aceptamos diversos cambios que podrían introducirse, porque el legislador (ideal) y las personas a quienes el derecho penal se aplica piensan que, como parte de un sistema

corresponda, piensan que a la larga, tendrá la consecuencia de fomentar los intereses de la sociedad.

jurídico imparcialmente aplicado a los casos que corresponda, serán convenientes para la sociedad.

-
- p. 214, línea 31

Así, las dos maneras tienen su razón ...

Así, las dos posiciones tienen algo de razón...

-
- p. 215, línea 18

... puede establecerse en argumentaciones utilitaristas ...

Puede ser decidida conforme a argumentaciones utilitaristas.

-
- p. 215, líneas 28ss

Entonces se advierte que los diferentes tipos de consideraciones que de ordinario se presentarían como razones de lo que se lleva a cabo bajo la cubierta de estas reglas, se pueden emparejar con las justificaciones conflictivas del castigo.

Y entonces uno advierte que los diferentes argumentos que normalmente se defienden como razones para que los que ocupan estas funciones hagan algo corresponden a las justificaciones del castigo que van a competir entre sí.

-
- p. 217, línea 2

La tarea impropia, si no sacrílega, de equiparar el sufrimiento con la torpeza moral.

La tarea impropia, o incluso sacrílega, de hacer sufrir a todo el que muestre ineptitud moral.

-
- p. 219, líneas 12ss

Se dice que una persona sufre castigo cuando legalmente se le priva de algunos de los derechos normales de todo ciudadano, sobre razón de que ha violado alguna regla de la ley tras haberse probado la violación por juicio, a tenor del debido proceso legal, habida cuenta de que la privación se efectúe por las autoridades legalmente reconocidas del estado, que la regla de la ley especifique claramente tanto la ofensa como la penalidad consiguiente, que los tribunales estipulen estrictamente los estatutos y que el estatuto esté registrado con anterioridad al tiempo de la ofensa.

Se dice que una persona es castigada cuando ella pierde alguno de los derechos normales de un ciudadano en atención a que ha violado una regla jurídica, y esta infracción ha sido judicialmente declarada mediante un procedimiento adecuado, siempre que la privación de los derechos sea dictaminada por las autoridades reconocidas del estado, que el tribunal haya interpretado rigurosamente la ley que crea el delito, y que esa ley haya estado vigente al momento de cometerse la ofensa.

-
- p. 220, líneas 1ss

... realidad esto no sería dechado de 'castigo' utilitarista,

...realidad esto no sería un caso ideal de 'castigo' en el sentido del

exclusivamente porque la víctima no habría sido felón que fuera a cometer tal fechoría en el futuro.

utilitarismo sólo porque la probabilidad de que la víctima cometiera un delito en el futuro no sería muy alta.

-
- p. 220, línea 32

... el despliegue frente al argumento de Carrit.

...la respuesta al argumento de Carrit.

-
- p. 221, línea 26

¿Cómo se ha de evitar el conceder a las autoridades algo que carezca de discreción, por lo que ‘telicen’ a quien quieran?

¿Cómo podríamos evitar dar a las autoridades discreción completa, de modo que puedan ‘telizar’ a cualquiera?

-
- p. 224, líneas 1ss

se ha de admitir que nuestro pensar respecto de las promesas es estricto, más estricto que cuanto pudiera inferirse de nuestro modo de ver.

Debe admitirse que sentimos que las promesas deben cumplirse estrictamente, más estrictamente de lo que nuestra teoría [utilitarista] parece implicar.

-
- p. 224, línea 16

... de la promisión en sí,

...de prometer en sí,

-
- p. 224, línea 26

... de la práctica de la promisión

...de la práctica de prometer

-
- p. 224, líneas 30ss

Si se quisiera disceptar con el prometiente, se defendería diciendo que su proceder fue mejor en su totalidad, vistas todas las consideraciones utilitaristas, que en este caso comprenden la importancia de la práctica.

Si uno cuestionara al promitente, éste se defendería diciendo que su proceder fue mejor, considerando todas las circunstancias del caso, y teniendo a la vista todas las consideraciones utilitaristas, que en este caso incluyen la importancia de la práctica.

-
- p. 225, línea penúltima

... excepto quien promete y quien recepta ...

Excepto quien promete y aquel a quien se hace la promesa...

-
- p. 227, líneas 11s

Es error pensar...

Es un error pensar...

• p. 230, líneas 6s ...dos modos de insertarlas...	Dos modos de acomodarlas...
• p. 230, líneas 7ss La concepción que entraña la trascendencia de la distinción...	La concepción que hace difícil apreciar la trascendencia de la distinción...
• p. 230, línea 8 y en todos los otros casos en que aparece mira sumaria	Concepción (o visión) sumaria (en el sentido de resumen). También: concepción de las reglas como resumen
• p. 231, línea final (del texto principal) ... de insertar reglas ...	...de acomodar reglas...
• p. 235, línea 19 ... plantar un jalón.	...crear una guía de consulta rápida.
• p. 235, línea 26 ... y probado al socaire de las experiencias de generaciones.	... y probado gracias a la experiencia de muchas generaciones.
• p. 236, líneas 21ss Así, con este concepto va la noción de la excepción particular que convierte a una regla en sospechosa de una contingencia especial.	Así, con esta concepción [de las reglas como resúmenes] aparece la idea de que pueden haber casos excepcionales en los cuales la regla es inadecuada.
• p. 236, línea 38 ... marchamo de una práctica...	Es característico de una práctica...
• p. 238, línea 8ss Muchas de las acciones que se realizan en el juego del baseball se pueden efectuar por sí propio o por otros, haya o no juego de baseball.	Muchas de las acciones que uno realiza durante un juego de baseball son acciones que uno (solo o acompañado) podría hacer aunque no existiera el juego de baseball.

• p. 239, línea 1, y en todos los otros casos en que aparece. La mira de la práctica...	La concepción de las reglas como prácticas...
• p. 239, 4 líneas finales Es claro por lo que se ha dicho que las reglas de las prácticas no son guías que ayuden a decidir correctamente los casos particulares, cual juzgados por algún principio ético superior.	A partir de lo que se ha dicho, es claro que las reglas de las prácticas no deben ser entendidas como guías que facilitan la labor del agente de determinar qué es lo correcto hacer en un caso particular de acuerdo a algún principio moral más fundamental.
• p. 240, línea 20; p. 240, n. 23, y en todas las otras oportunidades. ...que es lo mejor en total.	...que es lo mejor, considerando todas las circunstancias del caso.
• p. 240, línea 27ss La razón está en que va contra la escenificación de la práctica que la acción particular de uno se describa como es.	Esto se explica porque sólo si consideramos el trasfondo constituido por la práctica podemos describir una acción particular de ese modo.
• p. 244, línea 20 ...expresión ejecutoria ...	...expresión performativa [es decir, una expresión que se usa para hacer algo, como prometer].....
• p. 245, líneas 34s El castigo es una tirada de un juego legal complicado...	El castigo es una movida en un complicado juego jurídico.....